



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: Acta N° 585 – 3.121 - Rectifica Resolución N° 984/23

VISTO el GySDoc N° 1298076 en el que corren agregados los antecedentes relacionados con la solicitud de rectificación de la Resolución N° 984/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo se aprobó el proyecto de Acta de Evaluación Final del Concurso de Ideas INTA 2023, a fin de cumplir con la etapa final del mencionado concurso, conforme el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que se solicita modificar el Tercer considerando de la Resolución N° 984//23.

Que asimismo, se anexa a la resolución el Acta de Evaluación Final del Concurso de Ideas INTA 2023.

Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional Asistente de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, lo propiciado por la Dirección Nacional, la Resolución N°195/2002, las facultades otorgadas por el Decreto-Ley N° 21.680/56 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 25.641, y lo considerado en la reunión de fecha 21 de diciembre de 2023, conforme surge del Acta N° 585 – Punto 3.121

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Tercer Considerando de la Resolución N° 984/23, de fecha 28 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Tercer Considerando: Que, asimismo, tal cual consta en el Acta de Reunión de la PlaNi que se adjunta, se define, por consenso, proponer que las ideas ganadoras se premien con un monto en pesos equivalente a USD 13.500 (dólares estadounidenses trece mil quinientos), según la cotización oficial del dólar estadounidense en el Banco Nación divisa tipo vendedor del día de emisión de la Resolución del Consejo

Directivo de INTA. Este monto en efectivo se suma al compromiso de acompañamiento técnico por parte del INTA para avanzar en el desarrollo de las ideas, tal como fue establecido en las Bases y Condiciones.”

ARTÍCULO 2º.- Tómesese nota, comuníquese y archívese.